




| | | |
|---|--|---|
|  | MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL CONTRATISTAS |  |
| Fecha: 26-05-24 | Código: IN-GI-03 | Versión: 02 |

MANUAL SGI CONTRATISTAS

| HISTORIA DEL DOCUMENTO | | | | | |
|------------------------|--|------------|------------------|-------------|------------|
| VERSIÓN | DESCRIPCIÓN | ELABORÓ | REVISÓ | APROBÓ | FECHA |
| 01 | Creación del documento para establecer los requisitos mínimos de Seguridad y salud en el trabajo, Medio Ambiente, Calidad (HSEQ), que deben cumplir los CONTRATISTAS y sus Subcontratistas | Equipo SGI | Gerencia General | Coord. HSEQ | 04-12-2022 |
| 02 | Actualización de requerimientos SST-MA Actualización referente normativo. | Equipo SGI | Gerencia General | Coord. HSEQ | 26-05-2024 |

Validado: HSEQ PEL
Proceso: Gestión Integral
Versión: V02
Fecha: 26/05/2024



| | | |
|---|--|---|
|  | MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL CONTRATISTAS |  |
| Fecha: 26-05-24 | Código: IN-GI-03 | Versión: 02 |

INTRODUCCIÓN

PETROELÉCTRICA DE LOS LLANOS LTD, en adelante LA COMPAÑÍA, establece los requisitos mínimos de Seguridad y salud en el trabajo, Medio Ambiente, Calidad (HSEQ), que deben cumplir los CONTRATISTAS y sus Subcontratistas. Estas especificaciones forman parte integral del Contrato u Orden de Servicios que ejecuta EL CONTRATISTA, pero no reemplazan las obligaciones de Ley que sean aplicables, ni las especificaciones contenidas en el Contrato y/o la respectiva Orden y en los demás Anexos.



LA COMPAÑÍA cuenta con estándares, cuyos requisitos y procedimientos se consideran aplicables a las actividades desarrolladas en el marco de los contratos suscritos con sus CONTRATISTAS. Los requisitos de: Seguridad y salud en el trabajo, Medio Ambiente, Calidad (HSEQ), formarán parte integral de la Invitación a Proponer, Solicitud de Cotización, Contrato y/o la respectiva Orden de Servicios o Compra.

LA COMPAÑÍA, está comprometida con la igualdad de género y la defensa de los derechos humanos. En este sentido, reconoce la importancia de integrar la perspectiva de género en la evaluación y análisis de riesgos de seguridad y salud en el trabajo con el fin de promover oportunidades para que tanto hombres como mujeres puedan acceder a un trabajo digno y productivo en condiciones de igualdad y seguridad. LA COMPAÑÍA invita a sus CONTRATISTAS y proveedores a identificar riesgos y a implementar buenas prácticas desde la perspectiva de género desde el área de HSEQ.

Las disposiciones de este Anexo servirán de referencia para la verificación y evaluación del desempeño del CONTRATISTA.

En el desarrollo de este documento entiéndase como subcontratista a toda persona natural o jurídica contratada o subcontratada por el CONTRATISTA, distinta a sus empleados, para:

- Ejecutar todo o parte del Objeto del Contrato, siempre y cuando haya sido autorizado previamente por LA COMPAÑÍA.

| | | |
|---|--|---|
|  | MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL CONTRATISTAS |  |
| Fecha: 26-05-24 | Código: IN-GI-03 | Versión: 02 |

- Ejecutar actividades conexas, complementarias o accesorias para el cumplimiento del Objeto contractual.

El contratista debe garantizar que sus subcontratistas de trabajos puntuales que no laboren bajo esquema de turnos, así como sus proveedores de servicios y bienes al interior del lugar de ejecución del Contrato, cumplan como mínimo con los requisitos establecidos.



El CONTRATISTA responderá a LA COMPAÑÍA por el incumplimiento de los requisitos aquí incluidos y por los incumplimientos en los que incurran sus Subcontratistas o proveedores de bienes y servicios.

1. REQUISITOS GENERALES

- Entregar al inicio del contrato y anualmente el resultado obtenido al aplicar la tabla de calificación de los estándares mínimos definidos en la legislación actual.
- Entregar periódicamente los soportes de cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental y Plan de Monitoreo y Seguimiento del proyecto que apliquen durante el desarrollo del objeto contractual.
- Contar con personal SST para el diseño y ejecución del SG SST de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente y su carta de asignación como responsable del SGI del CONTRATISTA.
- Contar con personal capacitado en medio ambiente para asegurar el cumplimiento de los requisitos legales ambientales aplicables y otros requisitos, tales como las normas de desempeño de la Corporación Financiera Internacional (IFC).
- Contar con las autorizaciones del Ministerio de Trabajo en caso de requerir trabajar horas extras para el desarrollo del contrato.
- Contar con los permisos y autorizaciones ambientales que apliquen para desarrollar el servicio contratado.

| | | |
|-----------------|--|-------------|
| | MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL CONTRATISTAS | |
| Fecha: 26-05-24 | Código: IN-GI-03 | Versión: 02 |

- Diseñar y ejecutar un plan de trabajo o cronograma de actividades de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente, el cual debe contener como mínimo capacitaciones, inspecciones y otras actividades de SST y MA a desarrollar en el transcurso de este.
- Rendir cuentas sobre el desempeño de la gestión en seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente durante la ejecución de los trabajos, a través de los comités de seguridad, reuniones de seguimiento y en los informes que debe presentar de manera periódica.
- Asistir a las reuniones, comités, inducciones y capacitaciones organizadas por la COMPAÑÍA.
- Responder a las solicitudes de mejoramiento, estableciendo e implementando los planes de acción resultantes de hallazgos de inspecciones, seguimientos, incumplimientos legales, contractuales, auditorías, requerimientos de autoridades ambientales, requerimientos de la banca, entre otros.
- Atender las Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS) que se radiquen relacionadas con las actividades desarrolladas por el contratista.
- El Contratista debe asegurar que su personal cuente con las competencias requeridas para la ejecución de las actividades, las cuales deben estar soportadas en términos de formación, experiencia y cumplimiento legal.
- El CONTRATISTA debe velar por el mantenimiento y buen estado de sus equipos y herramientas utilizadas para el desarrollo de sus actividades las cuales deben contar con certificaciones o calibración vigente según aplique.
- Informar de forma inmediata la ocurrencia de hechos, accidentes, no conformidades, situaciones operacionales de alto potencial que afecten o puedan afectar la seguridad, salud en el trabajo y/o factores ambientales.
- En caso de que el objeto contractual se desarrolle al interior de los predios donde PEL tiene constituida servidumbre eléctrica y/o de acceso, el CONTRATISTA deberá cumplir

| | | |
|---|--|---|
|  | MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL CONTRATISTAS |  |
| Fecha: 26-05-24 | Código: IN-GI-03 | Versión: 02 |

con el protocolo de ingreso a predios y garantizar que estos se entreguen en igual o mejores condiciones que las iniciales.

- Mantener un buen relacionamiento con las comunidades del área de influencia del proyecto evitando la generación de expectativas en la población.

2. POLÍTICAS

El CONTRATISTA deberá conocer, entender, comunicar y cumplir con las políticas de LA COMPAÑÍA. El CONTRATISTA debe asegurar y documentar el cumplimiento de la misma durante la ejecución del contrato en todos los niveles de su organización. Las políticas serán entregadas al CONTRATISTA para su respectivo cumplimiento y en caso de subcontratación, deberá hacerlas cumplir a sus Subcontratistas.



Políticas a tener en cuenta:

- Política De Gestión Integral
- Prevención Tabaquismo, Alcohol y Sustancias Psicoactivas.
- Política de Seguridad Vial
- Política derechos humanos y relación comunidades
- Política De Responsabilidad Social

3. PLANIFICACIÓN DEL SST y MA

3.1 EVALUACIÓN DE RIESGOS EN SST

EL CONTRATISTA deberá demostrar, mediante matriz de peligros, que posee una continua identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles para la ejecución del Objeto del Contrato en el cual debe contemplar a sus subcontratistas. Este documento debe ser elaborado y presentarse a coordinación HSEQ para revisión y verificación antes del inicio de las actividades contractuales y revisada mínimo una vez al año o cuando se presenten las siguientes situaciones:

| | | |
|---|--|---|
|  | MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL CONTRATISTAS |  |
| Fecha: 26-05-24 | Código: IN-GI-03 | Versión: 02 |



- Por cambios en las funciones o actividades de los trabajadores.
- Cuando se presenten estados de emergencia por pandemias
- Resultados de inspecciones, auditorías, investigación de accidentes o incidentes de trabajo.
- Cuando se presenten cambios en la legislación que puedan impactar la valoración del riesgo o la implementación de los controles.
- Cuando se modifique el alcance del contrato.
- Cuando la COMPAÑÍA o quien este delegue, lo solicite.

Dicha Matriz de Peligros debe elaborarse y mantenerse actualizada conforme a la metodología adoptada por la COMPAÑÍA – ANEXO 2 y tener presente

- Otras actividades no misionales o subcontratadas, que no estén consideradas en el modelo inicial como, por ejemplo, transporte de personal, equipos e insumos, limpieza de baños, entre otras y las situaciones de emergencia.
- Cuando en el proceso productivo, se involucren agentes potencialmente cancerígenos, deben ser considerados como prioritarios, independiente de su dosis y nivel de exposición, incluyendo en las casillas de observaciones que este peligro es prioritario.
- Esta matriz se deberá divulgar a todos los trabajadores dejando constancia y/o soporte de dicha actividad.
- Velar por los controles definidos, dejando registro de su implementación y realizando trazabilidad y seguimiento de los mismo.

El Análisis de Seguridad del Trabajo - AST será utilizado por EL CONTRATISTA y sus subcontratistas para garantizar la continua identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles en el desarrollo de todas sus actividades, este se realizará en su propio formato o en el formato suministrado por la COMPAÑÍA según se convenga.

El CONTRATISTA está obligado a evaluar los cambios en diseños, procedimientos, personal, condiciones de trabajo e identificar los riesgos de HSEQ asociados para establecer los controles necesarios que permitan el manejo del cambio en forma adecuada.

| | | |
|---|--|---|
|  | MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL CONTRATISTAS |  |
| Fecha: 26-05-24 | Código: IN-GI-03 | Versión: 02 |

EL CONTRATISTA debe demostrar, durante la ejecución del Contrato, que ha implementado las medidas de control de riesgos y que evalúa la eficacia de dichas medidas de intervención. LA COMPAÑÍA podrá realizar verificaciones de este requisito.

3.2 REQUISITOS LEGALES

El CONTRATISTA declara conocer los requisitos legales enmarcados en el Capítulo VI del Decreto 1072/2015 y demás actos administrativos vigentes en Colombia, relacionados con SST y MA. Adicionalmente EL CONTRATISTA declara conocer las normas de desempeño de La Corporación Financiera Internacional (IFC).

El CONTRATISTA deberá documentar la identificación de los requisitos legales aplicables en SST y MA de acuerdo con su actividad y evaluará periódicamente su cumplimiento incluyendo en ella a los proveedores de bienes y servicios que emplee para el desarrollo de las actividades que ejecute, en virtud del servicio que preste a favor de LA COMPAÑÍA. Todo actuar del CONTRATISTA y sus subcontratistas está sujeto a las disposiciones legales vigentes en Colombia.



3.2.1 Afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social

El CONTRATISTA está obligado a cumplir con los compromisos legales referentes a afiliación y pago de aportes, sin mora, a las entidades de seguridad social (ARL, EPS, AFP) y parafiscales (SENA, ICBF, FIC, Cajas de Compensación Familiar). El CONTRATISTA hará llegar copia al área HSEQ de LA COMPAÑÍA de la planilla de los pagos obligatorios a la seguridad social del personal propio y Subcontratistas.

La planilla de pago será cruzada contra el personal CONTRATISTA y Subcontratista asignado al Contrato.

En caso de que sea radicada la respectiva factura o cuenta de cobro sin los soportes referentes a esta obligación o se encuentren desviaciones en los pagos que realiza EL CONTRATISTA, LA COMPAÑÍA podrá abstenerse de tramitar y pagar el valor respectivo hasta que el CONTRATISTA allegue los documentos faltantes o corrija las desviaciones encontradas.

3.2.2 Cambios y/o desviaciones a las Obligaciones en SST -MA

| | | |
|---|--|---|
|  | MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL CONTRATISTAS |  |
| Fecha: 26-05-24 | Código: IN-GI-03 | Versión: 02 |

Cualquier cambio de los compromisos contractuales del CONTRATISTA en materia de SST-MA debe ser previamente aprobado por LA COMPAÑÍA y debidamente documentados, antes de iniciar cualquier actividad.

LA COMPAÑÍA no asume ninguna responsabilidad y no reconocerá mayores costos causados por omisiones del CONTRATISTA en su oferta en cuanto a SST-MA

En caso de incumplimiento o desviación de los requisitos de SST-MA establecidos en el presente anexo, términos de referencia, Contrato u Orden, LA COMPAÑÍA podrá suspender la ejecución del Contrato hasta tanto se acredite su adecuado cumplimiento. El ejercicio de esta facultad no generará modificación alguna a los plazos de ejecución pactados. Tampoco generará suma alguna a cargo de LA COMPAÑÍA por concepto de tarifas Stand by o indemnizaciones a cualquier título.

3.2.3 Cumplimiento ambiental y social



El CONTRATISTA está obligado a cumplir estrictamente con toda la legislación ambiental y social aplicable a su organización, así como todos los requerimientos establecidos por las Autoridades Ambientales, Administraciones Municipales, Juntas de Acción Comunal e Ingenieros independientes que emitan concepto para las entidades financieras.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento a todas las obligaciones establecidas en las licencias ambientales y Planes de Manejo Ambiental que le apliquen; así como también, deberá entregar todos los soportes que acrediten el cumplimiento de los requisitos anteriormente citados a la Dirección Ambiental, Social y Predial de LA COMPAÑÍA para su respectiva aprobación antes de iniciar cualquier actividad y para culminar el contrato.

Entre las obligaciones más importantes que se derivan de los mencionados Planes de Manejo Ambiental, se encuentran las siguientes:

a. Residuos sólidos

EL CONTRATISTA debe acogerse al código de colores de LA COMPAÑÍA y contar con áreas seleccionadas para su almacenamiento que cumplan con lo estipulado en la normatividad ambiental vigente y que garantice el 100% de almacenamiento de los residuos según la logística de evacuación que establezcan. El CONTRATISTA es responsable de manejar y disponer todos los residuos producto de su operación de acuerdo con lo establecido en la legislación colombiana, por lo cual tiene prohibido realizar quemas de residuos.

| | | |
|---|--|---|
|  | MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL CONTRATISTAS |  |
| Fecha: 26-05-24 | Código: IN-GI-03 | Versión: 02 |

EL CONTRATISTA debe presentar y conservar los certificados de la disposición final de los residuos especificando tipo, cantidades, tratamiento y disposición final de los mismos y las licencias vigentes de los gestores utilizados.

b. Residuos líquidos

EL CONTRATISTA deberá asegurar el manejo de residuos líquidos con terceros autorizados por la Autoridad Ambiental. Así mismo, deberá entregar a LA COMPAÑÍA los permisos del gestor utilizado y los certificados de disposición de las aguas residuales.

EL CONTRATISTA tiene prohibido realizar vertimientos de residuos líquidos a cuerpos de agua y suelo.

c. Compra de agua

En caso de que EL CONTRATISTA requiera hacer uso del recurso hídrico deberá realizar la compra con proveedores autorizados y entregar a LA COMPAÑÍA los permisos ambientales vigentes del proveedor. Para la compra de agua de consumo humano, además, deberá presentar los resultados de los análisis fisicoquímicos y microbiológicos del agua.

EL CONTRATISTA tiene prohibido realizar captación de aguas superficiales y/o subterráneas sin contar con la concesión de aguas correspondiente.


d. Obtención de materiales de construcción

EL CONTRATISTA debe realizar compra de los materiales de construcción requeridos para el desarrollo de sus actividades, a fuentes autorizadas, para lo cual deberá entregar a LA COMPAÑÍA la documentación legal que lo acredite.

e. Manejo de emisiones y ruido

EL CONTRATISTA que suministre y/o utilice vehículos para el desarrollo del objeto contractual deberá presentar a LA COMPAÑÍA las revisiones tecnomecánicas vigentes y el registro de consumo de combustible utilizado para sus actividades. Además, deberá presentar los soportes que acrediten el cumplimiento de los requisitos legales ambientales por parte de los lavaderos y talleres de mantenimiento de vehículos.

f. Uso de Fibras Naturales

| | | |
|---|--|---|
|  | MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL CONTRATISTAS |  |
| Fecha: 26-05-24 | Código: IN-GI-03 | Versión: 02 |

EL CONTRATISTA deberá hacer uso de fibras naturales donde sea técnicamente viable o en caso de ejecutarse actividades como: sacos suelos para rellenos, obras de revegetalización y/o empradización, obras de estabilización geotécnica, estructuras para manejo de aguas y las que estén determinadas por la licencia ambiental.

g. Flora y fauna

Dentro de las instalaciones de LA COMPAÑÍA, EL CONTRATISTA debe abstenerse de cazar, extraer o comercializar fauna o flora silvestre de conformidad con lo establecido en la legislación ambiental vigente.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA tiene prohibido realizar aprovechamiento forestal sin previo aval de LA COMPAÑÍA.

h. Patrimonio Arqueológico

En relación con la protección de los recursos históricos y culturales, el CONTRATISTA está obligado a respetar y cumplir la Ley 397 de 1997 de Patrimonio Cultural de la Nación, modificada por la Ley 1185 de 2008, atendiendo las siguientes recomendaciones: (i) si en el área donde se realizan las actividades contratadas se encuentra un hallazgo arqueológico fortuito no se debe permitir la destrucción de restos y artefactos, (ii) se debe evitar la publicidad para prevenir el saqueo o alteración del sitio, (iii) debe suspender temporalmente los trabajos y comunicarse de inmediato con LA COMPAÑÍA, que guiará el procedimiento a seguir de acuerdo con el Manual de Procedimientos para la Conservación del Patrimonio Arqueológico del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH).



i. Prevención y atención de derrames

EL CONTRATISTA será responsable de construir los sistemas de contención para generadores de energía y almacenamiento temporal de combustibles y demás sustancias líquidas que puedan generar impactos negativos al ambiente. Los diques deberán cumplir con la normatividad colombiana vigente y la norma NFPA.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA deberá contar con kit para atención de derrames durante el desarrollo de sus actividades.

j. Estrategia de Información y Comunicación - Socialización de Proyectos

EL CONTRATISTA participará a solicitud de LA COMPAÑÍA en las actividades de socialización del proyecto y/o Contrato dirigidas a la comunidad y/o autoridades locales.

| | | |
|---|--|---|
|  | MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL CONTRATISTAS |  |
| Fecha: 26-05-24 | Código: IN-GI-03 | Versión: 02 |

EL CONTRATISTA debe atender y dar respuesta oportuna a las comunicaciones, solicitudes, quejas y/o reclamos que eventualmente se puedan presentar de parte de algún miembro de la comunidad y/o autoridades y que se encuentren relacionadas con la ejecución del Objeto del Contrato, dejando los debidos soportes que demuestren su realización.

k. Estrategia de Inducción a los trabajadores

Dar a todas las personas vinculadas directamente con el Contrato información suficiente y amplia sobre: las características del proyecto, plan de manejo ambiental, el enfoque social del proyecto y/o Contrato, el comportamiento durante la obra y con la comunidad, dejando los debidos soportes que demuestren su realización.

l. Fortalecimiento Institucional



Es fundamental para el cumplimiento de los propósitos del Contrato, la definición de unas óptimas relaciones con las autoridades del orden municipal, regional y nacional. Esto supone no solo el cumplimiento estricto de las normas legales vigentes, sino que determina el establecimiento de unas pautas de cooperación, convivencia armónica y ayuda mutua.

m. Actas de vecindad y Paz y Salvos

Para aquellos servicios u obras que se desarrollen al interior de predios donde LA COMPAÑÍA tenga constituida servidumbre eléctrica o de acceso, EL CONTRATISTA deberá levantar en conjunto con LA COMPAÑÍA y el propietario del predio un acta de vecindad en donde consten las condiciones iniciales del área, con el fin de entregarla en iguales o mejores condiciones a las documentadas.

Al finalizar el objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá obtener paz y salvo del propietario del predio en donde certifique que entregó el predio en iguales o mejores condiciones a las iniciales.

Para aquellos servicios u obras que se desarrollen en el marco del Programa de Responsabilidad Social de LA COMPAÑÍA, el CONTRATISTA deberá también contar con acta de recepción a satisfacción de la comunidad beneficiaria del proyecto, previo a la liquidación del contrato.

| | | |
|---|--|---|
|  | MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL CONTRATISTAS |  |
| Fecha: 26-05-24 | Código: IN-GI-03 | Versión: 02 |

Para aquellos servicios u obras con alto impacto ambiental y social y cuyas actividades se lleven a cabo fuera de las instalaciones y/o control de LA COMPAÑÍA, el CONTRATISTA asumirá su propia responsabilidad en el sitio donde desarrolle los servicios u obras. LA COMPAÑÍA podrá solicitar dentro del alcance del Contrato un profesional que cumpla con los requisitos establecidos por LA COMPAÑÍA en el presente anexo, con el fin de que realice el monitoreo y supervisión ambiental.

4. REQUISITOS DE GESTIÓN

4.1 Objetivos.



EL CONTRATISTA debe establecer, implementar y mantener documentados los objetivos de HSEQ en las funciones y niveles pertinentes dentro la ejecución de cualquier negocio con LA COMPAÑÍA.

Los objetivos deben ser medibles, cuando sea factible, y consistentes con la Política de HSEQ de LA COMPAÑÍA, incluidos los compromisos con la prevención de lesiones y enfermedades profesionales, la protección del medio ambiente el cumplimiento de los requisitos legales y la mejora continua.

4.2 Programa(s) de Gestión.

El CONTRATISTA debe establecer, implementar y mantener documentados un(os) programa(s) de gestión para lograr sus objetivos de HSEQ establecidos dentro la ejecución del Contrato. El (los) programa(s) debe(n) incluir como mínimo:

La asignación de responsabilidades y autoridad para lograr los objetivos en las funciones y niveles pertinentes dentro de la ejecución del Contrato y las actividades y cronograma establecido para el logro de los objetivos de HSEQ.

| | | |
|---|--|---|
|  | MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL CONTRATISTAS |  |
| Fecha: 26-05-24 | Código: IN-GI-03 | Versión: 02 |

4.3 Evaluaciones Médicas Ocupacionales (Ingreso, Periódicas, Retiro, Pos Incapacidad)

Deben realizarse a todo el personal sin importar la duración del contrato, los cuales deben ser realizados por un médico especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, teniendo en cuenta lo definido en su profesiograma, dando cumplimiento a la ley, en especial la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social. EL CONTRATISTA y sus Subcontratistas, deberán mantener disponibles los certificados médicos y el listado de recomendaciones y restricciones de sus trabajadores, con sus programas de vigilancia y monitoreo cuando lo ameriten.



Exámenes de Ingreso y Egreso: Deben practicarse a todas las personas que se asignen para la ejecución del Objeto del Contrato, incluyendo CONTRATISTAS y Subcontratistas sin importar el tiempo de duración del Contrato.

Exámenes Periódicos: Se debe hacer un monitoreo periódico de los efectos sobre la salud de acuerdo con los factores de riesgo identificados para cada persona. EL CONTRATISTA y sus Subcontratistas deberán exponer los programas establecidos de acuerdo con el diagnóstico de salud de su población trabajadora y a su Panorama de Riesgos.

Vacunación: El CONTRATISTA y sus Subcontratistas deberán aplicar los esquemas necesarios de acuerdo con los riesgos de enfermedad endémica y salud pública de la región del lugar de ejecución del objeto del contrato u orden.

En vacunación, como mínimo, a todas las personas que ingresen a alguno de los campos se les deben aplicar las vacunas contra la **fiebre amarilla y el tétanos** (cobertura e inmunización de acuerdo con los protocolos). Para el personal de salud y personas que tengan contacto con alimentos o residuos biológicos, además de las anteriores, se requiere la vacuna contra la **Hepatitis B** (esquema completo).

El CONTRATISTA se obliga a dar a toda la información médica el tratamiento de confidencialidad que exigen las normas legales vigentes.

| | | |
|---|--|---|
|  | MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL CONTRATISTAS |  |
| Fecha: 26-05-24 | Código: IN-GI-03 | Versión: 02 |

4.4 Estándar de Seguridad Vial



El CONTRATISTA y los Subcontratistas que para la realización de sus actividades contractuales tenga que usar vehículos ya sea para la ejecución del Objeto del Contrato o transportar sus trabajadores, en vehículos propios o alquilados, deben cumplir, además de todas las normas legales que regulan este servicio, con los requisitos y exigencias del estándar de seguridad vial de LA COMPAÑÍA, el cual contempla de manera general los siguientes aspectos:

- Disponer de la aprobación del Plan Estratégico de seguridad vial, por parte de la autoridad competente. (Para los casos que aplica de acuerdo con la legislación.) o solicitar a sus propios contratistas dicho plan.
- Contar con la tarjeta de propiedad del vehículo, el SOAT, certificado de revisión técnico-mecánica y de gases vigente de los vehículos.
- Transportar a su personal en vehículos autorizados para este fin. No se permite el transporte de personal en vehículos de carga, camiones, volquetas, entre otros. El transporte debe ser contratado con Empresas habilitadas para la prestación de los servicios.
- El conductor deberá portar la licencia de conducción de acuerdo con el tipo de vehículo que va a conducir y el certificado de aptitud médica específico para el cargo de conductor.
- Contar con los registros de inspección preoperacional de los vehículos utilizados para la prestación de los servicios.
- Entregar diligenciado el base de datos de conductores y vehículos, con los respectivos soportes de la información solicitada.

Requerimientos para vehículos:

Todo vehículo usado por o en beneficio del CONTRATISTA y sus Subcontratistas, debe cumplir con lo dispuesto en los artículos 28 al 32, 50 al 54 de la Ley 769 de 2002 modificada parcialmente por la Ley 1383 de 2010, en lo referente a las condiciones Técnico Mecánicas y el Medio Ambiente, las demás normas estipuladas y lo establecido en el Estándar de Seguridad Vial de LA COMPAÑÍA. Los vehículos que requieran ingresar a instalaciones deben ser Diesel.

Los vehículos deberán cumplir, entre otros, con las siguientes especificaciones:

| | | |
|---|--|---|
|  | MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL CONTRATISTAS |  |
| Fecha: 26-05-24 | Código: IN-GI-03 | Versión: 02 |

Camperos y camionetas: Antigüedad no mayor a 5 años, dispositivo de monitoreo satelital vehicular, pito o alarma de reversa, barra antivuelco, cinturón de seguridad en todos los asientos.

Microbuses, buses y busetas: Antigüedad no mayor a 10 años, no debe tener más asientos que los permitidos por la licencia de tránsito, esto incluye al conductor, pasamanos firmes, puertas de acceso amplias y en buen estado de funcionamiento, salidas de emergencia, debidamente ubicadas y señalizadas.

Camiones rígidos, volquetas, carrotanque y vehículos articulados: Antigüedad no mayor a 10 años.



4.4.1 Mantenimiento, Uso e Inspección de Maquinaria, Equipos, Herramientas y Vehículos.

La maquinaria, los equipos, herramientas y vehículos a ser utilizados para la ejecución del objeto del contrato por parte del CONTRATISTA deberán tener un programa de mantenimiento e inspección que asegure permanentemente las buenas condiciones de estos. Igualmente, deberá tener un sistema que asegure el rechazo de la maquinaria, equipos y herramientas defectuosas. Adicionalmente el CONTRATISTA debe aplicar un proceso de certificación de la herramienta menor y de la maquinaria y los equipos, que debe incluir las mangueras de los sistemas hidráulicos y aditamentos críticos de dichos equipos.

El CONTRATISTA deberá tener el programa de mantenimiento de todos sus vehículos, en el que se incluya la frecuencia de dicha operación y estará sujeto a programas de inspecciones y auditorías realizadas por parte de LA COMPAÑÍA.

5. RECURSOS, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE SST-MA

El contratista podrá aplicar las políticas, lineamientos de sus sistemas de seguridad, salud en el trabajo y gestión o prácticas ambientales, con el fin de tomar medidas adicionales o contingentes, para prevenir daños a personas, a la propiedad o al entorno y debe disponer de los recursos

| | | |
|---|--|---|
|  | MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL CONTRATISTAS |  |
| Fecha: 26-05-24 | Código: IN-GI-03 | Versión: 02 |

humanos, técnicos y económicos para la ejecución de las actividades en seguridad, salud en el trabajo y gestión ambiental

5.1 RECURSOS, FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDAD

5.1.1 Recursos básicos en los sitios de trabajo

Botiquines y camillas

Los botiquines se mantendrán dotados de suministros para la atención de incidentes conforme al requerimiento IN-GI-SST-02-F05- elementos para la atención primeros auxilios y disponibles en todo momento, igualmente se deben dotar los frentes de trabajo con camillas para el transporte de lesionados.

Extintores

Cada área habitada y frente de trabajo deberá mantener un número de extintores adecuado para proteger las instalaciones en caso de incendio.



Agua Potable y de uso doméstico

El CONTRATISTA deberá suministrar agua potable para consumo humano a sus trabajadores y subcontratistas, y deberá verificar como mensualmente la calidad de esta, cumpliendo con el Decreto 1575 de 2007 y con la resolución 2115 de ese mismo año, expedidos por el Ministerio de Protección Social.

Con respecto al agua para uso doméstico, esta debe ser tomada de los sitios de captación licenciados en cada área, de acuerdo con los volúmenes solicitados y aprobados en el PACA.

Casinos y Campamentos

El personal del CONTRATISTA y sus Subcontratistas deben cumplir con las normas higiénico-

| | | |
|---|--|---|
|  | MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL CONTRATISTAS |  |
| Fecha: 26-05-24 | Código: IN-GI-03 | Versión: 02 |

sanitarias establecidas en los campamentos, los comedores y frentes de trabajo y cumplir con la resolución 2400 de 1979 (Estatuto de seguridad industrial). La infraestructura de alojamiento tanto temporal como permanente, debe contar con espacios habitacionales separados para hombres y mujeres y con condiciones sanitarias básicas.

5.1.2 Roles y Responsabilidades

La responsabilidad por el desempeño en HSEQ será de la alta gerencia del CONTRATISTA y Administradores de Contrato de la COMPAÑÍA.

Antes de iniciar actividades, el CONTRATISTA debe presentar a LA COMPAÑÍA una relación completa de los cargos indicando las funciones, responsabilidades y decisiones que puede tomar en cuanto a HSEQ.

LA COMPAÑÍA tendrá la potestad de verificar los requisitos de personal y podrá solicitar cambio cuando no se llenen los requisitos. Esta misma potestad será garantizada por el CONTRATISTA respecto de sus Subcontratistas cuando le sea autorizado subcontratar.


5.1.3 Personal de HSEQ

El CONTRATISTA debe garantizar una estructura de soporte en Seguridad y Salud en el Trabajo, así como en el área Ambiental de acuerdo con el número de empleados, lugar donde preste los servicios, frentes de trabajo, tipo de actividad a desarrollar y magnitud y riesgo de la actividad. Durante el desarrollo del Contrato, LA COMPAÑÍA podrá solicitar ajustes a la nómina, con el fin de garantizar un apropiado cubrimiento de los requerimientos HSEQ.

La competencia mínima del personal de HSEQ:

Coordinador HSEQ:

- Profesional con experiencia comprobada de 6 años como responsable HSEQ en el sector eléctrico o de construcción, el coordinador del Programa de SST deberá tener licencia en salud ocupacional conforme a lo exigido por la ley colombiana.

| | | |
|---|--|---|
|  | MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL CONTRATISTAS |  |
| Fecha: 26-05-24 | Código: IN-GI-03 | Versión: 02 |

Supervisor HSEQ:

- Ingeniero con 3 años de experiencia específica en supervisión HSEQ en actividades propias del sector eléctrico o de construcción.
- Técnico o Tecnólogo con 5 años, de experiencia específica como encargado o responsable HSEQ en proyectos del sector eléctrico o de hidrocarburos.

Ingeniero Ambiental:

- Ingeniero ambiental o de profesiones afines, con experiencia específica de 3 años como interventor o supervisor ambiental en proyectos del sector eléctrico o de hidrocarburos.

La COMPAÑÍA podrá solicitar al CONTRATISTA personal HSEQ permanente en el desarrollo de las actividades si considera que los riesgos de la tarea a realizar lo ameritan y este tendrá que ser suministrado de manera inmediata.



En todos los casos se presentará la hoja de vida con los respectivos soportes para aprobación de la Coordinación HSEQ de LA COMPAÑÍA, previo al inicio de la ejecución del Contrato.

Para aquellos trabajos que implican uso de los permisos de aprovechamiento de los recursos naturales consignados en la licencia ambiental, LA COMPAÑÍA podrá solicitar la presencia permanente de un Ingeniero Ambiental a cargo del CONTRATISTA.

5.2 COMPETENCIA, TOMA DE CONCIENCIA, INDUCCIÓN Y FORMACIÓN

El CONTRATISTA se asegurará de que el personal asignado para ejecutar los trabajos sea competente, en función de su educación, formación, experiencia y habilidades para las funciones que va a desempeñar. Estas competencias deben incluir las relacionadas con HSEQ.

Antes del inicio de la ejecución del Contrato, el CONTRATISTA presentará a LA COMPAÑÍA la matriz de competencias y formación específica para los cargos establecidos en el Contrato. En caso de iniciarse trabajos sin el cumplimiento de estos requisitos, LA COMPAÑÍA podrá suspenderlos o terminarlos, según considere.

| | | |
|---|--|---|
|  | MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL CONTRATISTAS |  |
| Fecha: 26-05-24 | Código: IN-GI-03 | Versión: 02 |

El CONTRATISTA realizará una inducción previa básica en HSEQ a todos sus trabajadores y Subcontratistas, donde dará a conocer a los empleados los requisitos indispensables para trabajar en las áreas de LA COMPAÑÍA. EL CONTRATISTA deberá mantener los registros de asistencia a la inducción HSEQ. EL CONTRATISTA debe asegurar que su personal está capacitado en los programas institucionales:

- Sistema de observación para la identificación de actos y condiciones subestándar /inseguras (todos los trabajadores).
- Autoridad de área- permisos de trabajo (Quien aplique).
- Seguridad vial (Quien aplique).
- Los demás programas que a lo largo de la prestación del servicio defina LA COMPAÑÍA.

El CONTRATISTA y sus Subcontratistas deberán contar con programas de inducción y entrenamiento para su personal y estos deben estar alineados con el programa de entrenamiento básico en HSEQ de LA COMPAÑÍA. El CONTRATISTA mantendrá disponibles en caso de ser requeridos por LA COMPAÑÍA los registros de asistencia del personal a la inducción.



5.3 DOCUMENTACIÓN

El CONTRATISTA y/o Subcontratista establecerá un sistema del control y de gestión de registros y documentos de acuerdo con los estándares de LA COMPAÑÍA. La elaboración de planos y documentos técnicos debe atender a los términos de referencia y obligaciones contractuales establecidas por LA COMPAÑÍA.

6. CONTROL OPERACIONAL

6.4.1 Procedimientos Seguros de Trabajo

El CONTRATISTA debe tener Procedimientos Seguros de Trabajo, para la ejecución de las actividades contratadas. Estos documentos deben estar alineados con los estándares establecidos por LA COMPAÑÍA:

| | | |
|---|--|---|
|  | MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL CONTRATISTAS |  |
| Fecha: 26-05-24 | Código: IN-GI-03 | Versión: 02 |

- Estándar de seguridad vial
- Estándar de seguridad para trabajos con energía eléctrica
- Estándar de seguridad de Elementos de Protección Personal EPP
- Manejo de sustancias peligrosas y plaguicidas
- Estándar de seguridad de trabajo en alturas
- Estándar de espacios confinados

6.4.2 Procedimiento de Permisos de Trabajo



El CONTRATISTA está obligado a cumplir con el Procedimiento de Permisos de Trabajo de LA COMPAÑÍA. El CONTRATISTA debe establecer claramente la asignación de roles y responsabilidades de la totalidad de sus trabajadores dentro del esquema de permisos de trabajo (p.ej. líderes, jefes de turno, operador de área específica, jefes de los trabajo y ejecutores) y seguir los procedimientos diseñados para el trabajo seguro.

En caso de que el CONTRATISTA posea un sistema de permisos de trabajo, previo al inicio del Contrato y siempre que LA COMPAÑÍA lo solicite, se evaluará la aplicación de este en la labor contratada.



6.4.3 Trabajo en Alturas

Para la realización de trabajos en alturas, el Contratista debe cumplir con las siguientes indicaciones:

- Los trabajadores del contratista que realicen trabajos en alturas deben tener su respectivo certificado para trabajo seguro en alturas, el cual podrán obtener mediante capacitación o por certificación en la competencia labora
- El Contratista debe entregar copia de los siguientes certificados vigentes, antes de la ejecución de las actividades en campo.
- Disponer como mínimo de una persona ejerciendo el rol de coordinador de trabajo en alturas permanente en cada sitio de trabajo donde se realice esta actividad, dando cumplimiento a lo descrito en la resolución 4272 de 2021, además para elaborar, revisar y verificar en el sitio el permiso de trabajo correspondiente y aplicar plan de rescate en caso de requerirse.

| | | |
|---|--|---|
|  | MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL CONTRATISTAS |  |
| Fecha: 26-05-24 | Código: IN-GI-03 | Versión: 02 |

- El Contratista debe entregar a LA COMPAÑÍA el registro de reentrenamiento anual con una intensidad horaria de 8 horas de todo trabajador que realice trabajo en alturas, de acuerdo con los requerimientos de la ley.
- El Contratista debe presentar el certificado de aptitud médico ocupacional de cada trabajador para trabajos en alturas vigente.
- El Contratista debe diligenciar el formato Permiso para trabajos en alturas antes de iniciar la ejecución de cada una de las actividades que impliquen este riesgo, el cual debe ser diligenciado por el trabajador o por el empleador y debe ser revisado y verificado en el sitio de trabajo por el coordinador de trabajo en alturas. Este permiso se deberá diligenciar diariamente.
- El Contratista debe asegurar que cuando se desarrollen trabajos con riesgo de caídas de alturas, exista acompañamiento permanente de una persona (Trabajar mínimo entre 2 personas); este acompañante debe estar en capacidad de activar el plan de emergencias en el caso que sea necesario.
- El Contratista debe suministrar a sus trabajadores los elementos de protección personal específicos para trabajos en alturas que establece la Resolución 4272 de 2021. Estos elementos y equipos de protección deben contar con una resistencia mínima de 5.000 libras (22,2 kilonewtons – 2.272 kg), certificados por las instancias competentes del nivel nacional o internacional (certificado del fabricante) y deben ser resistentes a la fuerza, al envejecimiento, a la abrasión, la corrosión y al calor.
- El Contratista debe contar con los sistemas de acceso para el trabajo en alturas y debe presentar el certificado del fabricante de los sistemas de acceso.
- Contar con hojas de vida de los sistemas de acceso donde estén consignados los datos de: fecha de fabricación, tiempo de vida útil, historial de uso, registros de inspección, registros de mantenimiento, ficha técnica, certificación del fabricante y observaciones.
- Contar con inspecciones a los sistemas de acceso, las cuales se deben realizar antes de cada uso por parte del usuario y mínimo una vez al año por el coordinador de trabajo en alturas.
- Disponer y diligenciar los formatos de inspección de todos los elementos y equipos de protección personal para trabajo en alturas, por lo menos una vez al año, por intermedio de una persona o equipo de personas avaladas por el fabricante y/o calificadas según corresponda.
- El Contratista debe disponer de un plan de rescate de trabajo en alturas escrito y practicado, acorde con las actividades que se ejecuten y que garantice una respuesta organizada y segura ante cualquier incidente o accidente que se pueda presentar en el sitio de trabajo.



| | | |
|---|--|---|
|  | MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL CONTRATISTAS |  |
| Fecha: 26-05-24 | Código: IN-GI-03 | Versión: 02 |

- Utilizar andamios debidamente certificados, de carga, modulares o multidireccionales y cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad nacional e internacional vigente.
- No improvisar empalmes o amarres de varias escaleras entre sí.
- Utilizar escaleras dieléctricas certificadas para los casos que se requiera (cercanías a equipos o partes energizadas, líneas energizadas, subestaciones, entre otros).

6.4.4 Controles para los peligros eléctricos.

Para la realización de trabajos en sistemas eléctricos, el Contratista debe velar por el cumplimiento estricto de la Resolución 40117/2024 (RETIE), resolución 5018 del 2019 lineamiento en Seguridad y Salud en el trabajo en los Procesos de Generación, Transmisión, Distribución y Comercialización de la Energía Eléctrica y disposiciones legales vigentes del sector, de igual tener presente los siguientes aspectos:

- Contar con la matrícula profesional del personal competente (técnico, tecnólogo o ingeniero formado en el campo de la electrotecnia) de los trabajadores que intervengan instalaciones o equipos eléctricos.
- El personal calificado que va a intervenir equipos eléctricos debe contar con capacitación en prevención del riesgo eléctrico, impartida por el Contratista por parte de un profesional con licencia en salud ocupacional o por personal técnico siempre y cuando se demuestre su competencia técnica en el tema, bajo el aval y responsabilidad de la empresa contratista.
- Las actividades de formación, capacitación y entrenamiento deberán tener una intensidad horaria suficiente para abarcar los riesgos específicos según la exposición a los peligros debidos al cargo, labor, actividad o proceso; la duración mínima debe ser de dos (2) horas.
- El personal calificado que va a intervenir equipos eléctricos debe contar con autorización de LA COMPAÑÍA.
- La persona que no intervenga instalaciones o equipos eléctricos y que por su actividad este expuesto indirectamente a riesgo eléctrico o que realicen trabajos en una subestación eléctrica, debe contar con inducción en prevención del riesgo eléctrico que contenga como mínimo: distancias de seguridad, señalización, actuación en caso de emergencias, factores de riesgo eléctrico comunes, áreas y equipos restringidos.
- Para las actividades donde se intervengan instalaciones o equipos eléctricos, El contratista debe contar con un procedimiento de seguridad documentado para la prevención del riesgo eléctrico.

| | | |
|---|--|---|
|  | MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL CONTRATISTAS |  |
| Fecha: 26-05-24 | Código: IN-GI-03 | Versión: 02 |

- En caso de utilizar equipos o elementos de protección personal (guantes dieléctricos, mangas, cubridores, protectores, mantas, entre otros) para control de riesgo eléctrico, el Contratista debe garantizar su buen estado y realizar las pruebas de rigidez dieléctrica anual.
- Contar con el certificado de conformidad de producto de los sistemas de puestas a tierra temporales, así como los registros de inspección y mantenimiento periódico.
- El Contratista debe entregar un certificado que demuestre que el personal competente y calificado, está habilitado para el servicio contratado, este puede ser emitido por la empresa contratista a través de una carta donde certifique las competencias e idoneidad del personal para desarrollar este tipo de actividades.

6.4.5 Controles para los peligros en espacios confinados



El Contratista que durante la ejecución del contrato realice actividades en espacios confinados, debe garantizar el cumplimiento de la resolución 0491 de 2020 que reglamenta el trabajo seguro en espacios confinados y tener en cuenta los siguientes requisitos:

- El Contratista debe diligenciar el permiso para trabajos en espacios confinados, si no cuenta con un formato propio, podrá diligenciar el formato Permiso para trabajos en espacios confinados entregado por LA COMPAÑÍA antes de iniciar la ejecución de cada una de las actividades que impliquen este riesgo. Las condiciones de trabajo deberán inspeccionarse todos los días.
- En espacios confinados el contratista debe asegurar a sus trabajadores una atmosfera adecuada para su respiración, para lo cual deberá realizar mediciones, con equipos debidamente calibrados y disponer en el sitio de trabajo de los certificados de calibración.

| PRUEBAS REQUERIDAS | ALARMA BAJA | ALARMA ALTA |
|----------------------|-------------|-------------|
| Oxígeno | 19.5% O2 | 23.5% O2 |
| Monóxido de carbono | 0 PPM CO | 25 PPM CO |
| Sulfuro de hidrógeno | 0 PPM H2S | 10 PPM H2S |
| Inflamabilidad | 0% LEL | 10% LEL |

El Contratista, que el personal que va a ingresar a espacios confinados cuente con la capacitación en prevención de riesgos en espacios confinados enfocado al servicio que se va a prestar.

El contratista debe contar con un procedimiento de seguridad documentado para la prevención de los riesgos generados en espacios confinados. Asegurar que cuando se desarrollen trabajos

| | | |
|---|--|---|
|  | MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL CONTRATISTAS |  |
| Fecha: 26-05-24 | Código: IN-GI-03 | Versión: 02 |

en espacios confinados, exista acompañamiento permanente de una persona (Trabajar mínimo entre 2 personas). Esta persona debe estar en capacidad de activar el plan de emergencias en el caso que sea necesario.

6.4.6 Controles para los peligros por trabajos en caliente



El Contratista que realice estas actividades, debe tener en cuenta los siguientes requisitos: Diligenciar el permiso para trabajos en caliente, si no cuenta con un formato propio, podrá diligenciar formato permiso para trabajos en caliente entregado por LA COMPAÑÍA antes de iniciar la ejecución de cada una de las actividades que impliquen este riesgo. Las condiciones de trabajo deberán inspeccionarse todos los días.

- Contar con capacitación en los procedimientos de seguridad para el personal que ejecute los trabajos.
- El contratista debe contar con un procedimiento de seguridad documentado para la prevención de los riesgos generados por trabajos en caliente.
- Suministrar los equipos y elementos de protección personal que se requieran para ejecutar los trabajos.
- Cuando se ejecute trabajos de soldadura en la instalación de mallas de puesta a tierra en subestaciones existentes, esta actividad deberá realizarse con el apoyo de un eléctrico o electricista.

6.4.7 Controles para rayos o descargas eléctricas atmosféricas.

Cuando exista amenaza de Rayo o descargas eléctricas atmosféricas el contratista debe:

- Capacitar al personal sobre el fenómeno y sobre las medidas de prevención y protección.
- Cuando se vea que las condiciones son propicias para la ocurrencia de un rayo, cielo color gris oscuro y sensación de alta humedad o en caso de presentarse una tormenta eléctrica o lluvia en el sitio de trabajo, suspenda actividades en campo abierto.
- Identifique los sitios seguros en los que se pueda proteger el personal en el área de trabajo, como interior de edificaciones, vehículos u otras estructuras que ofrezcan protección contra el rayo.

| | | |
|---|--|---|
|  | MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL CONTRATISTAS |  |
| Fecha: 26-05-24 | Código: IN-GI-03 | Versión: 02 |

6.4.8 Equipo de Protección Personal

El CONTRATISTA debe contar un plan de suministro, control de uso, mantenimiento y reposición de los elementos de protección personal, para la totalidad de sus trabajadores presentes en el sitio de trabajo y de conformidad con los riesgos identificados en el panorama de riesgos (matriz de peligros). EL CONTRATISTA debe tener una matriz que contemple los riesgos asociados al cargo y los EPP necesarios.

El CONTRATISTA o Subcontratista que esté en el lugar de ejecución sin portar o usar los elementos de protección personal y la ropa de trabajo adecuados, será retirado del área hasta tanto el CONTRATISTA subsane la deficiencia, si esta condición es reiterativa en su personal el CONTRATISTAS podrá acarrear sanciones en las calificaciones de desempeño.


La ropa de trabajo deberá ser adecuada a la labor, condiciones de clima y género del empleado.

La ropa de trabajo y los elementos de protección personal deteriorados, dañados o en mal estado serán reemplazados cada vez que sea necesario, sin importar el tiempo de uso del mismo. El control de este proceso es responsabilidad del CONTRATISTA, así como la disposición final de los elementos de protección personal en desuso.

6.4.9 Manejo de Químicos y Materiales Peligrosos

El CONTRATISTA debe tener un procedimiento de manejo de productos químicos, el cual deberá incluir y mantener actualizado durante todo el tiempo de la ejecución del objeto del contrato. EL CONTRATISTA debe mantener en los lugares de uso las hojas de seguridad (MSDS) correspondientes a cada una de las sustancias químicas utilizadas en la operación.

EL CONTRATISTA debe presentar la información básica sobre materiales peligrosos con respecto a inventarios, sistemas de identificación y clasificación, etiquetado, EPP, hojas de datos de seguridad del material y tarjetas de emergencia para el transporte. Igualmente, deberá cumplir con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes aplicables y por LA COMPAÑÍA para la compra e ingresos de materiales peligrosos, transporte, almacenamiento, uso, manipulación, disposición de residuos y respuesta a emergencias.

| | | |
|---|--|---|
|  | <p align="center">MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL CONTRATISTAS</p> |  |
| <p>Fecha: 26-05-24</p> | <p>Código: IN-GI-03</p> | <p>Versión: 02</p> |

Cuando el objeto del contrato incluya el manejo de plagas, y esta contemple la utilización de plaguicidas químicos, el cliente seleccionará aquellos de baja toxicidad para los seres humanos, de eficacia comprobada contra las especies que se pretende controlar y con efectos mínimos sobre las demás especies y el medio ambiente. Cuando el cliente seleccione plaguicidas químicos, la selección deberá basarse en si estos vienen en envases seguros, si están claramente etiquetados para un uso apropiado y seguro y si son fabricados por una entidad que cuenta con autorización vigente otorgada por organismos reguladores competentes.

El CONTRATISTA será responsable de la correcta manipulación, almacenamiento, y disposición de los plaguicidas utilizados para el control de plagas.



Para el manejo de gases comprimidos EL CONTRATISTA debe tener en cuenta:

- Los compartimientos de los gases deben estar señalizados
- Los cilindros vacíos se deben almacenar separados y en compartimentos debidamente identificados
- Los cilindros se deben asegurar para evitar caídas y disponer con capucha de seguridad

6.4.10 Transporte de Mercancías Peligrosas

El CONTRATISTA y sus Subcontratistas deben cumplir estrictamente el Decreto 1609 de 2002 establecido por el Ministerio de Transporte o la norma legal que lo sustituya, por el cual se reglamenta el manejo de transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas, los cuales comprenden todas las operaciones y condiciones relacionadas con la movilización de estos productos, la seguridad en los envases y embalajes, la preparación, envío, carga, segregación, trasbordo, trasiego, almacenamiento en tránsito, descarga y recepción en el destino final.

6.4.11 Exposición a Radiaciones Ionizantes

| | | |
|---|--|---|
|  | MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL CONTRATISTAS |  |
| Fecha: 26-05-24 | Código: IN-GI-03 | Versión: 02 |

La manipulación de fuentes de radiaciones ionizantes deberá ser realizada tan solo por personal certificado y los equipos generadores de radiaciones ionizantes contarán con protocolos para su almacenamiento, transporte e inspección, mantenimiento y uso.

El CONTRATISTA debe asegurar el estricto cumplimiento de las normas nacionales e internacionales sobre protección radiológica que apliquen al tipo de fuente que utilice.

Todos los empleados del CONTRATISTA que estén ocupacionalmente expuestos a radiaciones ionizantes deberán contar con dosímetro personal. Los reportes de la lectura de los dosímetros estarán disponibles para inspección por parte de LA COMPAÑÍA en cualquier momento.



La gestión de residuos radiactivos se debe hacer de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 180005 del 5 de enero de 2010 o con la norma que la modifique.

Todas las transmisiones que hagan uso de bandas o correas deben contar con guardas que impidan la entrada de objetos o alguna parte del cuerpo de forma accidental.

6.4.12 Tala, rocería y poda de vegetación.



- El Contratista debe documentar, divulgar e implementar un procedimiento de trabajo seguro para tala, rocería y poda de vegetación, que contemple las medidas de seguridad para el desarrollo de esta actividad.
- Para la ejecución de esta labor el Contratista debe definir personal con experiencia en el manejo de herramientas cortantes, manuales y motorizadas. Adicionalmente es obligatorio el uso de Elementos de protección personal (EPP) durante el desarrollo de la actividad.
- En caso de realizar trabajo en alturas, el Contratista debe cumplir con todo lo establecido en el ítem Controles para el peligro de Trabajo en Alturas del presente manual.
- Considerar las distancias mínimas de seguridad para trabajos en proximidad de circuitos aéreos energizados, entre el punto más próximo del elemento vegetal y la fase.

| TENSIÓN NOMINAL ENTRE FASES (kV) | DISTANCIA MÍNIMA (m) |
|-------------------------------------|-------------------------|
| hasta 1 | 0,80 |
| 7,6/11,4/13,2/13,8 | 0,95 |

| | | |
|---|--|---|
|  | MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL CONTRATISTAS |  |
| Fecha: 26-05-24 | Código: IN-GI-03 | Versión: 02 |

| | |
|---------|------|
| 33/34,5 | 1,10 |
| 44 | 1,20 |
| 57,5/66 | 1,40 |
| 110/115 | 1,80 |
| 220/230 | 2,8 |
| 500 | 5,5 |

- En el desplazamiento al sitio de despeje, los ayudantes de motosierra y operarios de herramientas manuales no deben transportar el machete y la espada de la motosierra en la mano, deben de utilizar funda o una protección adecuada diseñada para tal fin. Del mismo modo no se deben transportar navajas o herramientas puntiagudas en los bolsillos de los pantalones o camisas.
- Para realizar el direccionamiento del árbol, utilizando un anclaje en la parte superior del mismo, esta maniobra de anclaje se debe efectuar manualmente, teniendo en cuenta que el personal que actué en esta operación debe contar con equipo de trabajo en alturas, así mismo se podrá utilizar ayudas mecánicas (plumas, poleas, aparejos), las cuales sean necesarias para realizar el ascenso y descenso según el terreno y la ubicación de los árboles.
- Antes de iniciar la actividad y en el desarrollo de esta se debe señalar el área de tala y limpieza de esta.
- El área de seguridad en la tala en piso debe ser mínimo el área demarcada por la longitud del radio dado por la altura del árbol, con el fin de evitar atrapamiento en las personas debido a la caída del árbol.
- La señalización del área de tala se realizará mediante la instalación de elementos visibles las cuales indicaran que se está en un área de Peligro y que se corre el riesgo de aplastamiento o muerte por caída de árboles y ramas.
- Dentro del área solo está autorizado el tránsito y trabajo de un ayudante de Motosierra y un Motosierrista.
- En condiciones ambientales adversas, como lluvia o descargas eléctricas, no se deben iniciar o continuar los trabajos de: rocería, corte o apeo de árboles y repique de Árboles
- Los miembros de la cuadrilla no deben realizar actividades aisladas de los compañeros de trabajo. Existirá siempre contacto visual o auditivo entre ellos, manteniendo las áreas de seguridad adecuadas.

| | | |
|---|--|---|
|  | MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL CONTRATISTAS |  |
| Fecha: 26-05-24 | Código: IN-GI-03 | Versión: 02 |

- No se realizará el apeo de un árbol cuando no se conozca la posición exacta de los compañeros de Trabajo
- Antes de iniciar el apeo y ascenso al árbol, se deberá inspeccionar el mismo desde el suelo hasta la copa con el fin de detectar la presencia de colmenas, enjambres de abejas, presencia de avispas o de culebras anidadas en ramificaciones aéreas.
- Los ayudantes de repique no deberán ingresar a realizar actividades a zonas Anegadas o inundadas.
- Si se presenta la necesidad de repicar ramas en un cuerpo de agua o el retiro de material vegetal, se debe implementar medidas de seguridad adicionales (tender sogas y/o proveer de chalecos salvavidas).
- Antes de comenzar la tala o apeo del árbol hay que elegir cuidadosamente la dirección de caída, teniendo en cuenta la caída natural (según pendiente, inclinación, del tronco, distribución de ramas y contrafuertes en la base, dirección del viento, la progresión prevista de la cosecha, la existencia de árboles próximos) También hay que asegurar de que la zona de influencia esté libre de personas, líneas de energía o casas que puedan ser alcanzadas en la caída del árbol.
- Todo el personal que está relacionado con esta actividad debe conocer los riesgos asociados, así como los controles para prevenir los accidentes de trabajo.

6.4.13 Uso de equipos de izaje.

El Contratista que durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, requiera el uso de equipos de izaje (grúas, montacargas, camión canasta, camión grúa, etc.), debe tener en cuenta los siguientes requisitos:

- Presentar certificado aptitud medica específico del operador de equipos de izaje emitido por un médico especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- El personal que va a trabajar como operador de grúas debe contar con capacitación o certificado para operación del equipo de izaje específico.
- El Contratista debe elaborar un plan de izaje para cada actividad a realizar, que contemple como mínimo la inspección preoperacional, inspección de eslingas, cables, cadenas, ganchos, cuerdas y todos los demás accesorios destinados a la manipulación de materiales en los

| | | |
|-----------------|--|-------------|
| | MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL CONTRATISTAS | |
| Fecha: 26-05-24 | Código: IN-GI-03 | Versión: 02 |



equipos de izaje; Así mismo se debe realizar un análisis que incluya el cálculo de cargas, acorde a la posición del equipo, su ubicación y el peso de la carga.

- Para los trabajos a desarrollar dentro de los patios de subestaciones y en cercanías a líneas se debe tener la autorización validada por el líder del sistema eléctrico PEL mediante permiso de trabajo.
- Entregar los registros de mantenimiento preventivo de grúas fijas, grúas viajeras, malacates y otros, donde se haya verificado que los elementos y dispositivos de seguridad se encuentren en correcto funcionamiento (engranajes, embragues de fabricación, transmisiones de cadena, etc.).
- Para trabajos en patios de conexiones, entregar el certificado de inducción en riesgo eléctrico. Para el levantamiento de cargas con equipos de izaje:
 - No levantar cargas con ayuda de manilas plásticas o de polipropileno
 - No usar cadenas para el levantamiento de cargas, debe usar estrobos o eslingas de acero dependiendo de la capacidad requerida.
 - Todos los ganchos utilizados deben llevar su pestaña de seguridad.

6.4.14 Transporte aéreo

El Contratista que para la realización de sus actividades use helicóptero o avionetas para el transporte de materiales, equipos, insumos y personal, debe cumplir con lo siguiente:

- Que los pilotos cuenten con las licencias expedidas por Autoridad Aeronáutica de la República de Colombiana, las cuales tendrán vigencia indefinida, siempre y cuando su titular mantenga actualizados los requisitos indispensables para su expedición y no sean suspendidas o canceladas.
- Que los pilotos cuenten con el Certificado Médico Aeronáutico, expedido por la Dirección de Medicina de Aviación y Licencias Aeronáuticas de la UAEAC. Este certificado tendrá una validez máxima de 12 meses.
- Que las aeronaves cuenten con el certificado de aeronavegabilidad, utilizadas para la ejecución del contrato, otorgado por la secretaria de Seguridad Aérea de la UAEAC; mediante el cual se acredita que, a la fecha de su otorgamiento, la aeronave en él descrita, es Aeronavegable, o sea apta para ser operada en forma segura dentro de las condiciones asociadas a su categoría, clasificación y de acuerdo con las limitaciones establecidas en su Certificado Tipo.

| | | |
|---|--|---|
|  | MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL CONTRATISTAS |  |
| Fecha: 26-05-24 | Código: IN-GI-03 | Versión: 02 |

6.4.15 Servicios de transporte fluvial

El contratista que requiera utilizar transporte fluvial debe:

- Suministrar chalecos salvavidas como parte de los elementos de protección personal.
- Evitar los desplazamientos en horas nocturnas.
- Verificar la carga máxima permitida de la embarcación y no exceder la capacidad.
- No realizar abastecimiento de combustible a la embarcación con pasajeros a bordo.
- Tener protocolos establecidos para esta actividad

6.4.16 Controles para los peligros de Orden Público y Seguridad Ciudadana

El Contratista debe implementar los controles incluidos en la matriz de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, para los peligros de orden público y seguridad ciudadana, lo cual incluye capacitación a sus trabajadores.



Cuando los trabajos se ejecuten en zonas de orden público complejas, el Contratista debe adoptar las medidas necesarias para el control de los riesgos.

6.4.17 Requisitos para vigilancia privada.

El Contratista debe entregar copia de las credenciales del personal de vigilancia las cuales tienen un año vigencia.

- El contratista debe entregar copia del permiso para tenencia o porte de armas de reserva de cada una de las personas a quien les aplique este requisito.
- El Contratista debe garantizar que cada una de las personas encargadas del proceso de vigilancia porte obligatoriamente en un lugar visible la credencial de identificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia.

6.4.18 Requisitos para manipulación de alimentos.

| | | |
|---|--|---|
|  | MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL CONTRATISTAS |  |
| Fecha: 26-05-24 | Código: IN-GI-03 | Versión: 02 |

El Contratista que para la realización de sus actividades contractuales tenga que manipular alimentos, debe cumplir con los siguientes requisitos:



- El personal definido para manipular alimentos debe disponer y portar carné de manipulador de alimentos vigente.
- Presentar el certificado de aptitud médica para manipulador de alimentos. Los exámenes y evaluaciones medicas deben incluir como mínimo: KOH, coprológico, citoquímico de orina y frotis faríngeo cada año y ser emitidas por un médico especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Disponer de un plan de saneamiento de las instalaciones donde se manejen los alimentos, el cual debe incluir como mínimo: programa de limpieza y desinfección (sustancias usadas, concentraciones, formas de uso, equipos, implementos y periodicidad para limpieza y desinfección), programa de control de plagas y plan de gestión de residuos. Este programa debe estar incluido en el cronograma de actividades del Contratista y generar los seguimientos respectivos.
- Tener un plan de capacitación continuo y permanente para el personal manipulador de alimentos en los contratos superiores a un año, que contenga como mínimo formación en materia de educación sanitaria, especialmente en cuanto a prácticas higiénicas en la manipulación de alimentos.

7. PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

7.1 PLAN GENERAL Y COORDINACIÓN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS.

El CONTRATISTA deberá presentar, previo al inicio de la ejecución del Contrato u Orden, un plan de manejo de las emergencias que se pueden generar como consecuencia propia de su trabajo.

El personal del CONTRATISTA deberá estar organizado y vinculado a los planes de emergencia de LA COMPAÑÍA en el sitio y dispuesto a trabajar en las brigadas de respuesta de éste, si es necesario.

| | | |
|---|--|---|
|  | MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL CONTRATISTAS |  |
| Fecha: 26-05-24 | Código: IN-GI-03 | Versión: 02 |

7.2 ATENCIÓN DE URGENCIAS

El CONTRATISTA debe presentar un esquema del plan de emergencias médicas MEDEVAC alineado con el de LA COMPAÑÍA, que incluya las personas contacto en la empresa, recursos disponibles para traslado, centros de referencia en el área de influencia del Contrato el cual será presentado en la primera semana de ingreso al área de HSEQ correspondiente para su aval y archivo. Las urgencias serán atendidas en conjunto con LA COMPAÑÍA, pero es el CONTRATISTA quien asume los costos y la exclusiva responsabilidad de dicha atención.

Toda emergencia y evacuación debe ser informada de inmediato al área HSEQ de LA COMPAÑÍA

8. VERIFICACIÓN DE SST


8.1 MEDICIÓN Y SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO

El CONTRATISTA se obliga a suministrar la información necesaria para evidenciar el cumplimiento de los requisitos de SST-MA, en los plazos que señale LA COMPAÑÍA. Esto será parte de la evaluación del desempeño en SST-MA.

8.1.1 Informes

El CONTRATISTA reportará al departamento de HSEQ la siguiente información:

- Plan de trabajo SST-MA, Para revisión, validación y concertación de actividades antes del inicio del contrato y/o anualmente si el contrato está vigente, este plan de trabajo debe contener como mínimo (cronograma de actividades SST-MA, indicadores de gestión SST-MA, capacitaciones e inspecciones)
- Informe mensual de gestión HSEQ. El cual debe incluir resumen de la implementación SG-SST y Ambiental (indicadores de estructura, de proceso y de resultado), análisis de accidentalidad, buenas prácticas y lecciones aprendidas, según formato designado por LA COMPAÑÍA y debe ser entregado durante los 5 primeros días calendario del mes siguiente al reporte.
- Seguridad vial: listado consolidado de conductores, vehículos y reporte mensual consolidado

| | | |
|---|--|---|
|  | MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL CONTRATISTAS |  |
| Fecha: 26-05-24 | Código: IN-GI-03 | Versión: 02 |



de desempeño de conductores extractado de la información que se obtiene de los dispositivos de monitoreo de velocidad, debe ser entregado durante los 5 primeros días calendario del mes siguiente al reporte.

- Reporte anual (Certificado) emitido por la ARL del CONTRATISTA y sus Subcontratistas sobre los eventos reportados en ese periodo de tiempo y paz y salvo de pagos y aportes a la ARP
- LA COMPAÑÍA podrá solicitar cualquier otro reporte que se necesite para verificar la gestión SST-MA del CONTRATISTA.
- Soportes de la gestión HSEQ para informes ICA, en la frecuencia establecida por la Licencia Ambiental que aplique.

8.2 INVESTIGACIÓN Y REPORTE DE INCIDENTES

El CONTRATISTA debe contar con un procedimiento de investigación y reporte de incidentes (accidentes, casi accidentes) de acuerdo con la Resolución 1401 de 2007 del Ministerio de la Protección Social y contar con personal capacitado en investigación de Incidentes, además deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Cualquier incidente que involucre a personal, medio ambiente, equipos o patrimonio de LA COMPAÑÍA, o del CONTRATISTA o de terceros se deberá reportar inmediatamente al departamento de HSEQ de LA COMPAÑÍA.
- Remitir a LA COMPAÑÍA copia del Formato Único de Reporte de Accidentes de Trabajo FURAT. El empleador o contratante deberá notificar a la entidad promotora de salud (EPS) a la que se encuentre afiliado el trabajador y a la correspondiente administradora de riesgos laborales (ARL), sobre la ocurrencia del accidente de trabajo o de la enfermedad profesional. Copia del informe deberá suministrarse al trabajador y cuando sea el caso, a la institución prestadora de servicios de salud (IPS) que atienda dichos eventos.
- Realizar la investigación del accidente de trabajo, conformando el comité investigador en los términos establecidos en la ley y enviar copia a LA COMPAÑÍA dentro límites de tiempo establecidos por la ley, Los informes deben estar firmados por el comité investigador y el representante legal de la Empresa.

| | | |
|---|--|---|
|  | MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL CONTRATISTAS |  |
| Fecha: 26-05-24 | Código: IN-GI-03 | Versión: 02 |

- Ejecutar el plan de acción que se genere como resultado de la investigación. Entregar a LA COMPAÑÍA las evidencias del cumplimiento de las acciones. En caso de accidente grave o mortal, se debe enviar a LA COMPAÑÍA copia de la investigación enviada a la ARL y las evidencias del cumplimiento de las acciones establecidas en la investigación.
- Divulgar al 100% de sus trabajadores y subcontratistas las “lecciones aprendidas del evento”.
- Remitir a LA COMPAÑÍA la información de los accidentes ocurridos, en el informe mensual SGI.
- En todos los casos de accidente el CONTRATISTA y sus Subcontratistas deberán comunicar inmediatamente su ocurrencia, al departamento de HSEQ y a las autoridades competentes para las providencias legales.
- LA COMPAÑÍA podrá intervenir en las investigaciones que determine convenientes con base en la potencialidad y/o consecuencias del incidente.

8.3 AUDITORIAS

LA COMPAÑÍA, podrá efectuar evaluaciones y auditorías al CONTRATISTA de acuerdo con el procedimiento del sistema de gestión HSEQ de LA COMPAÑÍA. El CONTRATISTA autoriza a LA COMPAÑÍA a auditar e inspeccionar en cualquier momento los equipos, sitios de trabajo, personal, sistema de permiso de trabajo, análisis de riesgos, herramientas, elementos de protección personal, requisitos legales y documentos que sean necesarios para evaluar el cumplimiento y aplicación de las normas del presente anexo, y de cumplimiento y aplicación de las normas de Seguridad y salud en el trabajo y de Protección del medio Ambiente.

Dependiendo del tiempo de vigencia del Contrato, a su finalización o con la periodicidad que defina LA COMPAÑÍA, se evaluará la competencia y mejora continua del CONTRATISTA. Dicha evaluación incluirá: Capacidad técnica, desempeño del personal del CONTRATISTA, nivel de servicio, equipos utilizados, cumplimiento de los requisitos de HSEQ, gestión administrativa y servicios subcontratados.

| | | |
|-----------------|--|-------------|
| | MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL CONTRATISTAS | |
| Fecha: 26-05-24 | Código: IN-GI-03 | Versión: 02 |

Los resultados de las auditorías serán soporte para la Evaluación final de desempeño del CONTRATISTA y se informará a la gerencia de compras y contratos de LA COMPAÑÍA y sus resultados permitirán definir la viabilidad para invitación a futuras ofertas.

El incumplimiento de los Subcontratistas afectará directamente la evaluación del CONTRATISTA. Para todos los efectos, la conducta de los Subcontratistas será tenido como conducta atribuible directamente al CONTRATISTA.

Las auditorías realizadas identificarán No Conformidades u oportunidades de mejora todas ellas serán plasmadas en un plan de acción correctivo o preventivo, del cual el CONTRATISTA realizará seguimiento y reportará periódicamente de manera escrita, el avance al cierre al plan de acción. Si el plan de acción no se implementa por el CONTRATISTA en los plazos establecidos, la COMPAÑÍA procederá a implementar las acciones que aseguren el cierre de la no conformidad u oportunidad de mejora, realizando el correspondiente descuento a la siguiente factura presentada por el CONTRATISTA

LA COMPAÑÍA ha diseñado este anexo para que sea aplicado por el CONTRATISTA de forma estricta con el fin de asegurar que las operaciones vayan acordes a su política corporativa de HSEQ en donde la protección de las personas y el ambiente son su prioridad, en concordancia con ella.

Validado: HSEQ PEL
Proceso: Gestión Integral
Versión: V02
Fecha: 26/05/2024

